



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2015

X LEGISLATURA

Núm. 764

Pág. 1

CULTURA

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a CELINDA SÁNCHEZ GARCÍA,
VICEPRESIDENTA PRIMERA**

Sesión núm. 30

celebrada el miércoles 11 de marzo de 2015

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar sobre:

— Proyecto de ley para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. (Número de expediente 121/000121) 2

Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:

— Proyecto de ley para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. (Número de expediente 121/000121) 2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 2

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR SOBRE:

— PROYECTO DE LEY PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. (Número de expediente 121/000121).

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sánchez García): Señorías, damos comienzo a esta sesión para la ratificación de la ponencia de la iniciativa legislativa de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Antes de proceder a su aprobación, si me lo permiten me gustaría decir tres cosas. Primero, quiero dar la bienvenida a nuestro nuevo letrado el señor Vicente Moret Millás, que a partir de ahora va a ser nuestro asesor. (**Aplausos**). Nuestro agradecimiento al que ha sido nuestro letrado hasta el día de hoy, señor don José Luis Cazorla (**Aplausos**). Desde aquí, puesto que nuestro presidente nos está viendo a través de Internet, le deseamos un pronto reestablecimiento y que pueda incorporarse rápidamente a esta Presidencia. Dicho esto, solicito por todos ustedes la ratificación de la ponencia, que será por consenso. ¿Están ustedes de acuerdo? (**Asentimiento**).

APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

— PROYECTO DE LEY PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. (Número de expediente 121/000121).

La señora **VICEPRESIDENTA**: Pasamos al debate de la aprobación de esta ley que tiene competencia legislativa plena. Cada grupo va a disponer de quince minutos que distribuirán como quieran, pueden agotarlo o terminar mucho antes. Algunos grupos van a tener la palabra tres compañeros, por lo que voy a ser inflexible con los quince minutos que no van a poder sobrepasarse. Bien entendido que hay un tema que quiero comentarles a sus señorías, una vez que se termine el debate vamos a hacer un receso para que nuestro letrado ponga en orden las enmiendas transaccionales y automáticamente procederemos a la votación. Calculo, si todos ustedes hacen uso de lo que les estoy diciendo y no se pasan con el tiempo, que sobre las seis y media o siete podemos proceder a la votación y luego quedarnos, como bien saben, para Mesa y portavoces. Vamos a empezar el debate por los grupos de menor a mayor.

El señor **AGIRRETXEA URRESTI**: Por una cuestión de orden. Me comunican que en la televisión no se oye lo que se dice aquí. No sé si es un problema de micrófono o de audio.

La señora **VICEPRESIDENTA**: El micrófono está abierto. Gracias, señor Agirretxea. Sus señorías me han escuchado.

El señor **AGIRRETXEA URRESTI**: Nosotros sí.

La señora **VICEPRESIDENTA**: No quiero repetir lo que ya he dicho, puesto que ya lo saben: bienvenida al nuevo letrado, despedida del anterior y desearle a nuestro presidente que se incorpore pronto y se recupere inmediatamente.

Pasamos al debate propio de este proyecto de ley. Empezamos con el Grupo Mixto. En primer lugar, tiene la palabra para la defensa y para fijar posición la señora Oramas.

La señora **ORAMAS GONZÁLEZ-MORO**: En primer lugar, quiero desear una pronta recuperación a nuestro querido presidente de la Comisión de Cultura. Voy a intervenir en un tema en el que he participado mucho a lo largo de mi vida como es la ley de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial. En los años 2000 y 2001 estuve invitada en unas jornadas de la Unesco en París y en la ciudad de Marrakech, en la Asamblea de la Unesco, donde se debatía la importancia de crear el concepto de bien patrimonio cultural inmaterial. ¿Por qué se planteó el debate? Porque lo viví en primera persona, porque fundamentalmente había un desfase de los bienes de interés mundial, de patrimonio mundial, con respecto a países como África y otros, donde por el tipo de bien que se había declarado hasta la fecha había cosas que no estaban. Estaban las grandes rutas de los esclavos, había bienes que eran inmateriales y que era una forma de que parte de la cultura de un mundo, que no estaba declarado en la Unesco, participara. En ese sentido, viví aquellos debates, tanto en Marrakech como en París, que fueron muy interesantes.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 3

Los canarios tuvimos la suerte de tener uno de los primeros bienes inmateriales que fue el silbo gomero, la declaración del silbo gomero como bien inmaterial Patrimonio de la Humanidad. Recuerdo que había gente que hacía bromas, pero ha sido un orgullo para todos los canarios y para todos los españoles que el silbo gomero esté reconocido como un bien mundial a proteger, a valorar y a difundir. La Comunidad Autónoma de Canarias, que tuvo ese trabajo con la declaración del silbo gomero, avanzó junto con otras comunidades, pero nosotros fuimos la avanzadilla, con respecto a la creación del atlas del patrimonio inmaterial. La Comunidad Autónoma de Canarias ya tiene hecho totalmente la ficha, los inventarios y el atlas de las tradiciones orales, musicales y de las artesanías tradicionales y estamos en este momento en una fase que es vital como es la informatización para poder acceder a Internet y poder difundir esos valores patrimoniales. Desde luego, somos muy ricos en el patrimonio oral y hay unos fondos realmente excepcionales. Nosotros veíamos en esta ley que se ignoraba ese trabajo, sobre todo el trabajo de los atlas y presentamos una enmienda. Hemos presentado esa enmienda en concreto, aunque el proyecto de ley nos crea muchas dudas en cuanto a la invasión de competencias autonómicas. Sin entrar en cuál puede ser el uso que se dé a esta ley, que nos puede preocupar en temas competenciales, vamos a admitir la transaccional y en la votación final del proyecto de ley nos vamos a abstener ante determinadas dudas e incógnitas que hay sobre los temas competenciales exclusivos de la comunidad autónoma. Quiero agradecer la voluntad del Grupo Popular en cuanto a la tramitación y aprobación de esa enmienda transaccional que recoge el articulado que habíamos planteado.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Señorías, si algo hay que reconocer al ministro Wert es que habla claro y siempre ha dicho que tiene un objetivo que es conseguir que las corridas de toros sean declaradas patrimonio cultural inmaterial por parte de la Unesco. Porque los toros, según el cita repetidamente, son cultura desde la dehesa hasta la plaza, y punto. Porque el señor Wert ha sido contundente y claro, cosa que hay que reconocerle. Para conseguir este objetivo es cierto que por el camino el ministro Wert tiene que superar algunos escollos y el más importante es la ley aprobada por el Parlamento de Cataluña que abolía las corridas de toros en Cataluña. Esta ley representó una brecha importante, fundamental y peligrosa para sus intereses. En tanto en cuanto, por primera vez, desde criterios animalistas se legisló en contra de una manifestación tan evidente de maltrato a los animales. Es un objetivo prioritario para el ministro Wert conseguir reintroducir las corridas de toros en Cataluña para alcanzar el objetivo final. Ya en el debate a la totalidad expusimos las razones por las cuales esta ley de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial no tenía ningún sentido. De hecho no vamos a ser nosotros los que usurpemos a otros Parlamentos aquello que les compete; y así lo dijimos y expusimos en el debate a la totalidad. Se ven obligados incluso a utilizar buena parte de la ley a justificar por qué la Administración General del Estado es competente para dictarla, cinco de las doce páginas de la ley. Aquí radica el proyecto del Gobierno español, su interés y su voluntad. ¿Qué necesidad había de elaborar esta ley? Pongo como ejemplo Cataluña y su Gobierno. La Generalitat de Catalunya tiene desde el año 1993, en aplicación de su competencia, una ley de patrimonio inmaterial. La legislación catalana ya he hecho aquello que tenía que hacer, es decir, proteger los bienes inmateriales que son producto de nuestro acervo. Igual lo ha hecho el país valenciano, las islas Baleares y también otras comunidades autónomas del actual estado español. Ello con independencia del color político de los Gobiernos. En otras comunidades autónomas, en otros territorios de los países catalanes, lo han hecho Gobiernos conservadores. Este proyecto de ley, a nuestro entender, no cubre ninguna laguna legal, solo que aprovechando una supuesta concurrencia competencial en materia de cultura se cercena la autonomía política de las comunidades autónomas y se dotan ustedes —el ministro Wert— de una herramienta a fin y efecto de que una vez aprobada la ley del 2013 por la que se otorgó a las corridas de toros la categoría de patrimonio cultural, ahora con esta nueva ley, con la ley de hoy, atribuyéndose competencias y poderes que no les son propios, podrán reinstaurar los toros en Cataluña o podrán intentarlo. Si no, a qué vienen algunos artículos, por ejemplo, el artículo 11, a través del cual la Administración General del Estado tendrá competencias para declarar la protección y adoptar medidas de salvaguardia. Esta es una hoja de ruta clara y que además quizá puede tener visos de éxito. Creo que no, porque es difícil poder derrotar a la sociedad civil catalana, a su Parlamento y a sus fuerzas políticas, pero es evidente que hoy con esta ley los toros están más cerca de ser reinstaurados que no ayer. ¿Qué harán ustedes? Ahora con esta ley que hoy se va a aprobar van a plantear un conflicto de intereses ante el Tribunal Constitucional. Porque habrá dos leyes que van a colisionar. La ley que hoy se aprueba con la ley que aprobó el Parlamento de Cataluña para abolir las corridas de toros en nuestro

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 4

territorio. Aparece el árbitro del Tribunal Constitucional. Un Tribunal Constitucional de parte, 12 magistrados comprados políticamente, que el Gobierno español y el ministro Wert esperan que acaben rematando la jugada. Debo decirles que han llegado tarde. Lo que decidió el pueblo de Cataluña expresado en su Parlamento no tiene vuelta atrás. De hecho, incluso les agradecemos que aprueben esta ley, porque nos ponen de nuevo en estado de alerta, porque aquello que era una operación que se vislumbraba hoy emerge. Queda claro que con esta ley el Gobierno español se dota de una herramienta para intentar aquello que el ministro Wert de forma repetida, quizás el ministro que tiene menos complejos, ha sido el único que no se ha escondido y siempre ha manifestado que no cejará en el empeño de reinstaurar los toros en Cataluña. Ahora quieren un nuevo instrumento. Gracias por ponernos en estado de alerta. Es evidente que no pasarán, porque la ley se aprobó en el Parlamento de Cataluña con una amplia mayoría y responde al sentir mayoritario de la madurez de la ciudadanía catalana que hoy día en el año 2015 y en el núcleo del mundo civilizado, que es el mundo europeo, no admite situaciones de escándalo y de vulneración de los derechos de los animales como son las corridas de toros. Hoy ustedes —no me dirijo a la Mesa—, la mayoría parlamentaria, sale un tanto reforzada de la situación y nosotros mucho más vigilantes y vamos a movilizar a las fuerzas políticas catalanas para que no puedan hacer lo que consideramos que es un atropello: oprimir la voluntad democrática del pueblo de Cataluña expresada en su Parlamento. Victoria pírrica gracias a su mayoría absoluta, pero pírrica en definitiva.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Tardà, porque se ha ceñido al tiempo establecido. Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Agirretxea.

El señor **AGIRRETXEA URRESTI**: En primer lugar, quiero decir que la valoración que mi grupo hizo desde el principio, aunque no presentó la enmienda a la totalidad, fue adherirse sin ningún lugar a dudas a quienes sí lo hicieron, porque estábamos totalmente de acuerdo con la argumentación que se daba. Debo reiterar que la posición de mi grupo no ha cambiado en absoluto después del trámite de ponencia y enmiendas que se ha establecido. Cuando tuvimos un episodio anterior, que fue el tema de los toros, y que esta ley surge no sé si a partir, pero sí con la vocación de acoger aquello que en su momento se debatió y a su vez, ya que esto pasa por aquí, vamos a asumir más cuestiones también. Hay una dirección política clara en esta ley y en todas las leyes que el Partido Popular ha tramitado en este Parlamento en esta legislatura y que no me ruboriza en absoluto decir que tienen una vocación hipercentralizadora. Partiendo de una máxima que me parece muy perversa que es decir: yo por si acaso asumo competencias y que después sea el Tribunal Constitucional el que diga si son más o no. Me parece que es la máxima que está rigiendo en muchísimas leyes que se están aprobando en este Parlamento aprovechando una mayoría absoluta. Esa perversión es muy peligrosa. En este sentido, este proyecto de ley tiene un único objetivo, aunque sus objetivos llamémosle literarios sean los de la salvaguardia del patrimonio cultural la pregunta que nos deberíamos hacer es: ¿Es que acaso estando como están no están protegidos? La respuesta que da el Gobierno con este proyecto de ley es la siguiente: No sé si están protegidos o no, pero de estar, como están, en manos de las comunidades autónomas, vamos a hacer que estén protegidos por el Estado; es decir, por las competencias del Gobierno central. Creo que este es el objetivo final de este proyecto de ley, y nos parece suficiente motivo y argumento para que mi grupo se muestre contrario, como ya lo hizo en su momento, más aún viendo el resultado de la ponencia, en la que no ha sido admitida casi ninguna de nuestras enmiendas, solo dos, que precisamente hacían hincapié en lo que el Tribunal Constitucional ha sentenciado más de una vez, es decir, que la cultura es una competencia concurrente entre el Estado y las comunidades autónomas.

En este proyecto de ley hay un elemento distorsionador, que es el concepto de coordinación. Todos sabemos que la coordinación es impositiva, y también es una doctrina del Tribunal Constitucional; alguien coordina y alguien es coordinado. Si hubiéramos puesto cooperación estaríamos hablando de igual a igual. Un elemento concurrente de cooperación haría que las comunidades autónomas y el Estado estuvieran hablando de similitud de funciones y de competencias, pero la coordinación que entiende este proyecto de ley es que el Gobierno plantea, las comunidades autónomas aceptan o no, y se hace lo que dice el Gobierno. Me parece un régimen democrático de lo más avanzado, valga la ironía —lo digo por los taquígrafos, por si acaso—. Creo que ese es el núcleo central de este proyecto de ley.

En el proyecto hay palmarios ejemplos que certifican lo que, a nuestro entender, es el argumentario central. Creo que el anteproyecto parte de la afirmación esencial de que de lo que se trata es de regular la acción protectora que debe ejercer la Administración del Estado sobre los bienes que integran el patrimonio cultural inmaterial en el ámbito de sus competencias, manifestando un pretendido respeto en

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 5

su artículo 1 por la acción protectora de las comunidades autónomas, de conformidad con lo que determine su normativa, pero otorgando a la Administración General del Estado en el artículo 3 una serie de atribuciones, inexistentes hasta ahora, soportadas en función de una serie de criterios de conexión de carácter expansivo que dejan sin margen de actuación a las administraciones autonómicas competentes para actuar en esta materia y para establecer sus propios mecanismos de protección del patrimonio cultural inmaterial en sus respectivos ámbitos territoriales. Lo que el bloque de constitucionalidad y los pronunciamientos del Tribunal Constitucional han definido como materias que deben ejercerse en régimen de concurrencia entre el Estado y las comunidades autónomas se convierten en este proyecto de ley en materias y funciones de competencia exclusiva del Estado, que atrae hacia sí ámbitos materiales de actuación pertenecientes a las competencias de las comunidades autónomas, como se afirma en la sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010, a la que antes me he referido. Creo que sería mucho más lógico que el Gobierno dijera: No nos gusta que las comunidades autónomas sean competentes en esta materia; es más, no nos fiamos, no queremos que sea así. Vamos a otorgar al Estado esta competencia. Nosotros nos mostraremos en contra, evidentemente, pero sé que muchos dirán: Es mejor que sea así. De esta forma acabaríamos mejor, en vez de trufar y querer disimular algo de lo que todos conocemos su objetivo final.

Podríamos hacer un análisis más jurídico y más profundo, pero no me quiero alargar, porque en el fondo no es la cuestión. Creo que debemos tener un debate más político que jurídico, aunque las argumentaciones que se han dado son estrictamente jurídicas. Mi grupo no puede aprobar este proyecto de ley por los motivos que antes he señalado.

Quiero decir, por último, que diferentes grupos de distintas ideologías hemos coincidido en algunas cuestiones que son pertinentes en esta materia y que, además, son el núcleo de la cuestión, como decíamos antes. La pregunta que aún no ha sido respondida es la siguiente. ¿Qué necesidad había de aprobar este proyecto de ley? ¿Es que acaso hasta ahora no estaba salvaguardada la materia de cultura inmaterial, tal como se recoge en los objetivos de este proyecto de ley? ¿Dónde se ha infringido eso? ¿En qué caso no se ha obrado oportuna y positivamente para tener que elaborar este proyecto de ley y que se tenga que salvaguardar desde el Estado lo que ya es competencia, a nivel ejecutivo, de las comunidades autónomas o, como mucho, en concurrencia?

No ha habido voluntad de aceptar las enmiendas, cuando la mayoría de ellas lo único que pretendía era añadir: y también de las comunidades autónomas. En el momento en que el Grupo Popular no acepta que en la enmienda se diga que también es competencia de las comunidades autónomas, se está dejando claro que no quieren que sea competencia de las comunidades autónomas. Por estos motivos, porque no se han aceptado las enmiendas y porque no se aporta nada que no esté ya establecido en la legislación existente, mi grupo no apoyará este proyecto de ley.

La señora **VICEPRESIDENTA**: El Grupo Parlamentario de UPyD ha presentado seis enmiendas. Al no haber nadie para defenderlas, se dan por decaídas.

Para defender las enmiendas del Grupo de La Izquierda Plural, tiene la palabra la señora García Álvarez.

La señora **GARCÍA ÁLVAREZ**: Al igual que ha dicho la portavoz que está sentada a mi lado, deseamos la pronta recuperación del presidente de esta Comisión.

Lo primero que queremos manifestar es el agradecimiento que mi grupo siente porque el Grupo Popular haya aceptado algunas de las enmiendas que hemos presentado y por la transaccional que hemos acordado. Debo decirles, señorías del Grupo Popular que nos hubiera gustado que algunas de las enmiendas aceptadas hubieran tenido un poco más de calado, el que consideramos preciso para una ley de esta importancia.

Como ya dijimos cuando presentamos nuestra enmienda de devolución a este proyecto de ley, aún entendiendo la necesidad de elaborar una ley básica que atendiera a lo que se dijo en la Convención de Naciones Unidas para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, podríamos haber hecho algo más, haber mejorado algo más esta ley con las aportaciones que han hecho los distintos grupos parlamentarios. No han querido ustedes, y nos encontramos ante una ley que es difícil que podamos votar favorablemente por una serie de cuestiones que vamos a manifestar. Creemos, señorías, que lo que debería haber sido una ley administradora, no invasora, que ayudara a la cohesión y a la coordinación entre los grupos, a las comunidades portadoras, a las organizaciones y asociaciones ciudadanas, como los verdaderos protagonistas y recreadores de las manifestaciones culturales inmateriales, se ha terminado convirtiendo,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 6

a nuestro entender, en una simple marca, en su marca España, porque no es la de todas y la de todos los que estamos aquí, no es la de todos los españoles y la de todas las españolas, es su marca, la que ustedes consideran que deben defender. Pensamos que este proyecto de ley emana un tufillo de patriotismo mal entendido y un marcado sesgo mercantilista que se pretende imponer sobre el que debería ser, a nuestro entender nuevamente, el objetivo a proteger y salvaguardar: el patrimonio cultural inmaterial.

La Izquierda Plural ha presentado una serie de enmiendas encaminadas a paliar este desaguisado que, desde nuestro punto de vista, insisto, ustedes han cometido. Las referidas al artículo 2, para que se mantenga el concepto de patrimonio cultural inmaterial, tal como se acordó en la Convención de Naciones Unidas; para que se incluya la toponimia tradicional como patrimonio cultural inmaterial por ser la concreción lingüística que ha relacionado a las comunidades autónomas con su medio geográfico a través de los siglos; incluir los conocimientos, técnicas, destrezas, habilidades, simbolismos, usos y procesos relacionados con actividades grupales de adaptación al medio, sustituyendo las letras e) y g) del artículo 2. Para dar mayor precisión al texto, clarificar el ámbito de actuación, sin dejarlo excesivamente determinado, con el fin de facilitar su gestión y salvaguarda. También pretendemos la inclusión de las formas de socialización colectiva y organizaciones para que se recojan los usos sociales y normas de conducta que han servido tradicionalmente a los grupos y comunidades, constituyéndose como parte de su identidad.

En cuanto al artículo 3, resulta sumamente clarificadora de las intenciones del Grupo Popular la letra j), sobre los principios de las actuaciones para la salvaguarda, cuando estos se supeditan a la unidad de mercado. Hemos presentado una enmienda de sustitución por entender que la puesta en escena de celebraciones o de manifestaciones colectivas con fines mercantilistas y por medio de formas de interpretación simuladas, en el momento en el que se separan de los sentidos compartidos interiorizados, de los lazos de identidad y de las emociones derivadas, no pueden considerarse patrimonio inmaterial, aunque sean muy espectaculares desde el punto de vista visual y resultar muy rentables a nivel económico.

Por último, presentamos una enmienda de adición al artículo 3 para que se incluya el respeto a la naturaleza y los animales, para que en ningún caso el carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura amparen acciones que contribuyan al deterioro de la naturaleza o se basen en el maltrato animal. Lo hacemos de acuerdo con el artículo 2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial —París, 17 de octubre de 2003— de la Organización de Naciones Unidas, donde se deja claro que la preservación y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial conlleva que dicho patrimonio sea compatible con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible. Se trata, por tanto, de un reconocimiento para salvaguardar las manifestaciones culturales que supongan un deterioro del medio ambiente o maltrato animal, porque eso es incompatible y contrario a los fines de esta Convención.

En cuanto al artículo 12, presentamos una enmienda de supresión porque no nos parece adecuada ni necesaria la declaración de manifestación representativa que motiva este artículo. Si se trata de cumplir con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, las circunstancias devenidas para su declaración son arbitrarias y se prestan a confusión, dejando ver de manera clara que están más encaminadas a centralizar competencias por parte del Estado que al fin último de proteger el bien intangible que motiva la propia ley. El tratamiento de este especial y singular patrimonio cultural exige, además del consenso con los portadores de la tradición, un consistente y constante trabajo de colaboración entre las administraciones públicas, destacando la importancia de los entes locales y de las instituciones formales e informales que los mantienen. De lo contrario, las actividades impuestas, no coordinadas ni consensuadas, producirán con su ley daños irreparables en la propia naturaleza del patrimonio cultural inmaterial. Esto llega hasta el absurdo cuando el Estado se arroga en exclusiva la capacidad para declarar la protección y adoptar medidas de salvaguarda sobre una concreta manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial español.

Por último, pedimos la supresión de la disposición final quinta al entender que las tradiciones y espectáculos sangrientos donde se maltrata a los animales están muy lejos de generar y fomentar ese sentimiento que invoca la Unesco de identidad y responsabilidad de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país. Es más, lejos de esto la fiesta taurina supone un elemento de división y enfrentamiento que hace imposible su inclusión en el listado de patrimonio cultural inmaterial de la propia Unesco. Además, y en coherencia con estos planteamientos, pedimos la derogación de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la tauromaquia como patrimonio inmaterial.

Es una ley que, tras las enmiendas que se hayan podido admitir, no deja de hacerse *ad hoc*, en contra del propio espíritu que motivó la Convención de Naciones Unidas y que les sirve de pretexto para declarar

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 7

la tauromaquia como bien cultural inmaterial, a la vez que profundiza en la obsesión mercantilista y centralizadora del Estado de la que ustedes hacen gala. Por tanto, votaremos en contra de dicha ley.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: Convergència i Unió considera que este proyecto de ley es innecesario y que en ningún caso resuelve los problemas reales de salvaguarda, conservación, difusión o protección de nuestro patrimonio cultural. Además, entendemos que detrás de este proyecto hay unos intereses velados —algún portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra ha hecho referencia a ello— que tienen que ver con un tema que ya hemos debatido en otras ocasiones en esta Comisión y también en el Pleno, que es el de la tauromaquia. Interés velado, por otra parte, que desde mi grupo parlamentario en ningún caso aceptamos y que se trasladó en forma de enmienda a la totalidad, porque significaba una clara invasión competencial, así como en las enmiendas que hemos presentado al articulado y que hoy defendemos.

Una vez más, el Gobierno central huye de los problemas reales de la cultura y presenta un proyecto que en ningún caso era demandado. Además, incide en un ámbito concreto, que es el del patrimonio cultural inmaterial, cuando la experiencia nos ha demostrado que funcionaba razonablemente bien. Por lo que se refiere a los casos de declaración de patrimonio cultural inmaterial, se ha visto, especialmente en los últimos años, que la colaboración entre las administraciones competentes, en este caso entre el Departament de Cultura la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Cultura, funcionaba de manera adecuada. Con este proyecto el Gobierno pretende distorsionar el buen funcionamiento que hasta ahora hemos constatado en este ámbito del patrimonio cultural inmaterial. En cambio, el Gobierno no da respuesta a las necesidades reales de nuestra cultura, pero es que además añade problemas al sector e incrementa las incertidumbres en otros aspectos, y me estoy refiriendo al silencio y a la confusión ante el IVA cultural, a la esperada Ley de Patrocinio y Mecenazgo o al esperado nuevo modelo de financiación del cine. Todas estas cuestiones son silenciadas por el Gobierno, incluso en algún caso, como decía, se añade más confusión e incertidumbre a la actual situación del sector. En paralelo, se impulsan proyectos que no son demandados y que en este momento no son urgentes para la cultura. En definitiva, que en vez de hablar de cultura en mayúsculas, lo que está haciendo el Gobierno del Partido Popular es centrar sus esfuerzos en otras cuestiones que distorsionan y cuyo único objetivo es, como nos tienen acostumbrados, recentralizar las políticas, en este caso en materia de cultura, e impulsar medidas que son del todo intervencionistas y que más bien serían propias de Gobiernos de otros colores.

Mi grupo parlamentario es totalmente contrario a este proyecto y por eso formulamos, como hemos dicho, una enmienda a la totalidad. Hoy defendemos las enmiendas presentadas al articulado, que en total han sido 22, que podríamos resumir en tres bloques. Por una parte, las enmiendas que se refieren al ámbito competencial, que defienden las competencias de la Generalitat de Catalunya, y de las demás comunidades con competencias en cultura, que son los números 28, 29, 33 a 39, 41, 42 y 43. Hay un segundo bloque de enmiendas, los números 35, 44, 45, 46, 48 y 49, que modifican el texto para impedir que las manifestaciones culturales que no son propias de un determinado territorio puedan imponerse; estoy hablando en este caso específicamente de la tauromaquia o de cualquier otra manifestación contraria a la legislación autonómica referente a la protección de animales. Por último, el otro bloque de enmiendas son esencialmente mejoras técnicas en relación a perfilar conceptos o definir, por ejemplo, patrimonio cultural inmaterial.

Entrando ya en el contenido del texto que debatimos, ya he dicho que este proyecto de ley pretende regular únicamente la salvaguarda de bienes culturales inmateriales, y la pregunta que nos hacemos es por qué no se ha abordado una reforma global del actual marco regulador del patrimonio cultural, por qué se ha optado únicamente por una ley singular, específica para el patrimonio cultural inmaterial. Desde nuestro punto de vista, habría sido más coherente, valiente y necesaria una reforma global que actualizara el vigente marco regulador, que data de 1985 —la Ley de Patrimonio Histórico—, y así podríamos haber abordado una nueva regulación desde una visión mucho más amplia que realmente respondiera a las necesidades del sector. Eso sí, siempre respetando el ámbito competencial de las comunidades autónomas que, como muy bien saben, también tienen competencias en materia de cultura.

Por otra parte, con la correspondiente enmienda a la totalidad ya denunciábamos en su momento que este proyecto concede a la Administración del Estado una capacidad de legislar que extralimita sus

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 8

competencias. ¿A qué me refiero? De acuerdo con la disposición final segunda, la Ley de protección de patrimonio cultural inmaterial se dicta al amparo de las reglas 1.ª, 3.ª, 28.ª y 30.ª de los apartados 1 y 2 del artículo 149 de la Constitución española. Pues bien, la regla 1.ª del artículo 149.1 establece que corresponde al Estado la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. Este precepto no se traduce en que el régimen jurídico aplicable en todo el territorio del Estado tenga que ser el mismo. Entendemos que este título competencial no es aplicable en este caso, ya que su interpretación extensiva anularía cualquier iniciativa legislativa autonómica que estableciera alguna diferenciación respecto de otro territorio. La regla 3.ª del artículo 149.1 atribuye al Estado la competencia sobre relaciones internacionales. Entendemos que este título no justifica la actuación de la Administración del Estado por el mero hecho de que la manifestación inmaterial pueda tener relevancia internacional. La regla 28.ª del artículo 149.1 establece la competencia del Estado para la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las comunidades autónomas. Se trata de un título competencial que entendemos que tampoco es aplicable a la materia regulada, ya que el proyecto de ley sobre el patrimonio cultural inmaterial no tiene por objeto defender dicho patrimonio contra la exportación ni contra la expoliación por la propia naturaleza del bien. En ese sentido tenemos que recordar la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el caso de la actuación urbanística efectuada en el barrio del cabañal, de Valencia, en la que se realiza una interpretación que da luz a esta cuestión. Además, el Tribunal Constitucional ha dictado distintas sentencias que ayudan a interpretar correctamente el sentido del ejercicio de la competencia del Estado en materia de cultura. Voy a mencionar las sentencias números 17/1991, 49/1984 y la 109/1996. De acuerdo con dicha jurisprudencia del Tribunal Constitucional no se puede atribuir al Estado una competencia concurrencial plena en materia de cultura, porque eso dejaría sin contenido las competencias específicas reconocidas en la Constitución y en los estatutos de autonomía; es decir, el Estado no puede ostentar un título competencial autónomo en materia de cultura.

En la enmienda a la totalidad que formuló nuestro grupo parlamentario dijimos que, de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional, lo que no puede hacer este proyecto de ley, ni cualquier otro, es vaciar de contenido las competencias de las comunidades autónomas. Entendemos que el proyecto de ley que hoy estamos debatiendo precisamente va en ese sentido, especialmente sus artículos 11 y 12, en los que se recogen las competencias del Estado en materia de patrimonio cultural inmaterial.

Este proyecto también establece una serie de principios que tanto el Estado como las comunidades autónomas deben respetar en el diseño e implementación de las actuaciones de salvaguarda de los bienes del patrimonio cultural inmaterial. En este sentido, nos preocupa enormemente que no se prevean ciertas cuestiones como puede ser, por ejemplo, que una determinada comunidad, en este caso Cataluña, tenga una ley en materia de protección de animales, aprobada por una amplia mayoría, por la que se prohíben las corridas de toros. Creemos que con este proyecto de ley el Estado podría intentar prescindir de esa legislación catalana e intentar proteger una expresión cultural que queda fuera del actual marco normativo aprobado por el Parlament de Catalunya. Mi grupo parlamentario ha presentado ese conjunto de enmiendas que pretenden, por una parte, blindar las competencias de la Generalitat de Catalunya y, por otra, que se respete lo aprobado por el Parlament de la Generalitat de Catalunya. Entendemos que en los términos en los que está redactado, este proyecto es totalmente contrario a lo que se ha defendido y aprobado en el Parlament de Catalunya.

El Grupo Parlamentario Catalán va a votar en contra de este proyecto. No obstante, agradecemos que el Grupo Popular haya anunciado que ha aceptado tres de nuestras enmiendas, que son de carácter técnico, y que nos haya ofrecido una transaccional a la enmienda número 40, que en principio creemos que mejora el texto y ya hemos dicho a la ponente del Grupo Popular que la aceptamos. A pesar de ello, entendemos que nuestras 22 enmiendas no quedan reflejadas por la aceptación de esta transaccional.

Mi grupo se opone al contenido de este proyecto porque invade competencias de la Generalitat de Catalunya y porque detrás hay unos objetivos velados que van en contra de nuestra legislación.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Gracias, señora Surroca, porque no ha sobrepasado, aunque le ha faltado poquito, el tiempo establecido.

Para defender las enmiendas del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Meijón.

El señor **MEIJÓN COUSELO**: En primer lugar, mi grupo quiere expresar su deseo de un pronto restablecimiento de nuestro presidente, del señor Albendea, a quien saludamos desde aquí por sí, como

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 9

ha dicho la presidenta, nos está mirando a todos. También quiero disculpar a mi compañera, Susana Ros, que estaba en la ponencia y que no puede estar presente hoy porque está en la Internacional Interparlamentaria en Nueva York. De hecho, dos grupos parlamentarios habíamos solicitado el aplazamiento de esta Comisión, pero parece ser que el Gobierno no ha tenido buena disposición para ello, cosa que lamentamos, porque entendemos que no retrasaría para nada la aprobación de esta ley.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista se ratifica básicamente en los argumentos manifestados en su día en defensa de nuestra enmienda a la totalidad de este proyecto de ley. Nuestra postura coincide con la expresada en el informe del Consejo de Estado, en el sentido de que parecía más óptimo y razonable no proceder a elaborar una nueva ley específica para el patrimonio inmaterial y sí reformar la actual Ley 16/1985, de Patrimonio, para así convertirla en una ley integral sobre el conjunto de todos los elementos constitutivos de nuestra riqueza patrimonial. No pretendo volver a repetir los argumentos utilizados en la sesión plenaria en cuanto a razones de eficacia legislativa, de técnica normativa, de coherencia regulatoria o de lograr una mayor simplificación jurídica, porque la propia referencia en este proyecto de ley a la futura redacción de un texto refundido acredita lo pertinente de este argumento. Lamentablemente, esa disposición final cuarta y el plazo de un año que establece nos ubica en la próxima legislatura, con lo cual, largo me lo fiáis, que diría don Juan. Es un tiempo que se ha perdido para poder contar con esta deseada ley integral, culpa seguramente de una a todas luces innecesaria Ley de Tauromaquia que ustedes impusieron, siendo la primera vez que se parte una ley sobre patrimonio, y que desliza su alargada sombra en el articulado de este proyecto de ley. Por lo demás, una abrumadora mayoría de las comunidades autónomas ya había legislado sobre el tema, lo que, por tanto, permitía esperar la elaboración de esta ley integral sin ningún peligro especial para nuestro patrimonio en esta materia. El Grupo Parlamentario Socialista quiere mirar al futuro. Somos conscientes de que en política quien nada cede nada consigue. Nuestras discrepancias no son menores, pero queremos proceder con generosidad, generosidad en una doble vía, en primer lugar, de cara a los proponentes de este proyecto de ley —el Gobierno y el grupo que lo defiende—, y en segundo lugar, de cara a los grupos de la oposición, que con sus enmiendas pretenden la mejora del texto final. En una materia como la que nos ocupa —la defensa, la salvaguarda y la puesta en valor de nuestro patrimonio—, nuestros disensos no debieran hacernos caer en la ruptura y sí llevarnos a afrontar el debate en actitud de entendimiento. Estamos seguros de que cuando se revise el «Diario de Sesiones» nuestra postura será así entendida. Valoramos en lo que cabe la aceptación de media docena de enmiendas que nos ha hecho llegar el portavoz del Grupo Popular. Aun entendiendo que en ningún caso se corresponden con las más relevantes y sí con cuestiones que atienden a elementos menores o de estilo, queremos dar cauce a un sentir positivo de cara al futuro, al futuro próximo, en el Senado, en el que podrían acercarse más las posturas, y también a ese futuro que atenderá a la elaboración de la nueva ley integral sobre el conjunto de nuestro patrimonio. Así deberá entenderse nuestra posición en la votación final de hoy y en la del conjunto de enmiendas propuestas.

De las 83 enmiendas presentadas, ni más ni menos que 25 están referidas a los artículos 11, 12, 13 y 14. Permítanme sumar también la enmienda referida al artículo 10 y así obtendremos un corpus de un grupo de artículos que se merecen en su conjunto una enmienda de supresión, ya sea por caer en un excesivo reglamentismo, ya sea por no guardar coherencia con lo ya expresado en la legislación actual, incluido lo referente a marcos competenciales, o ya sea por estar suficientemente expresado —incluso mejor— en la legislación actual; singularmente nos referimos a la Ley de 1985 de Patrimonio. De ahí que nuestra postura respecto a las enmiendas relativas a dichos artículos, como la del conjunto de los grupos, vaya en la línea de aceptar únicamente aquellas que demandan su supresión. El resto de enmiendas, aparte de aquellas derivadas de la opción por la redacción de uno u otro grupo, se deben en su mayoría o bien a que entendemos que no se ajustan al ordenamiento jurídico vigente —ya sea en materia de competencias, ya sea respecto a la Ley de 1985— o bien a que se refieren a la Ley de Tauromaquia, respecto a la cual nuestro compañero, Torres Mora, dejó clara nuestra posición en la sesión plenaria correspondiente; eso sí, apoyamos rotundamente la enmienda que explicita que en la Ley de Patrimonio Inmaterial no cabe amparo para las acciones que contribuyan al maltrato animal. Finalmente, expresamos nuestro voto favorable a una treintena de enmiendas —la cifra exacta final estará en función de las posibles transacciones— que entendemos que van en nuestra misma línea, mejoran el texto o contribuyen a un debate en positivo sobre la redacción final. De todas formas, señorías, esta ley —queremos dejar constancia de ello— mantiene zonas de dudas y sombras que deben ser aclaradas más satisfactoriamente, entre ellas —de las intervenciones anteriores se deduce fácilmente—, las relativas a la tauromaquia y a la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 10

verdadera intención del Gobierno, que —como dije— con esta sombra alargada de una ley que nunca debió existir impregna de sombras una ley que debiera ser transparente y clara, en la que todos pudiéramos expresar nuestro acuerdo.

Un segundo punto que también es necesario aclarar es el relativo a los marcos competenciales, que en algún caso incluso se aleja de lo que se establece en la Ley de 1985. Pedimos tanto al Gobierno como al Grupo que lo defiende que profundice en este tema y que sea más claro y transparente respecto al mismo. Aún estamos a tiempo de que así sea, ya que nos queda todavía el trámite del Senado, y de no ser posible aquí, podría serlo allí. Dije antes que afrontábamos este debate de la ley en actitud de entendimiento. Empezamos votando no en el Pleno con nuestra enmienda a la totalidad y en esta Comisión votaremos abstención, esperando que esas zonas de sombra, las referidas a tauromaquia y las referidas a marcos competenciales, puedan ser aclaradas en el margen de trámite que nos queda en el Senado. Quisiéramos votar que sí, nos gustaría que así fuera, pero serán la intención del Gobierno y sus explicaciones las que permitan que ello suceda.

Finalmente me voy a referir a dos enmiendas concretas y singulares. La primera es la enmienda Picasso. No puedo finalizar sin hacer referencia a esta enmienda —repito— conocida como enmienda Picasso. Nos encontramos aquí con el aforamiento de un peligroso concepto que podríamos definir como «el Partido Popular, las leyes de patrimonio y el Pisuerga», porque aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, ustedes utilizan esta Ley sobre Patrimonio Inmaterial para resolver una cuestión ajena a la misma: la Ley 18/2014 y el error que en ella se cometió. Sin embargo, todos recordamos que también el Pisuerga pasaba por Valladolid hace dos años y que el Partido Popular en la Comunidad de Madrid utilizó otra ley de patrimonio, la Ley de Patrimonio Histórico, con un fin espurio: lo que se entendía como una ley para salvaguardar el patrimonio histórico finalizó con dos disposiciones finales para salvaguardar los intereses de los casinos de Eurovegas.

Hay otra enmienda que me duele mucho en mi condición de gallego, que es la enmienda sobre toponimia tradicional, que nos pasó a todos los grupos la Real Academia Galega y que nosotros presentamos. Me parece increíble que no acepten la enmienda de adición auspiciada por la Real Academia y que el Grupo Socialista ha hecho suya, porque únicamente pretende completar el concepto de patrimonio cultural inmaterial, reseñando específicamente la toponimia tradicional como elemento sustantivo, que además en Galicia —el señor Ruano me entenderá perfectamente— adquiere una notable dimensión. Como bien argumenta la Real Academia Galega, citando al Grupo de expertos en nombres geográficos de Naciones Unidas, los topónimos constituyen componentes esenciales de las lenguas y conservan formas que evidencian su evolución; son valiosos testimonios de la historia y de los modos de vida pasados y actuales. Ustedes niegan esta enmienda y créannos que no lo podemos entender. El calificativo menos agresivo —diría que hasta cariñoso— que se nos ocurre es el de una gran torpeza por parte del Gobierno. El recurso argumental de que la toponimia es competencia de las comunidades autónomas es imposible de sustentar. El artículo 2 del proyecto de ley lleva por título: Concepto de patrimonio cultural inmaterial. Estamos hablando del concepto de patrimonio; tanto es así que ustedes dicen atender, con buen criterio, nuestra enmienda que elimina de este artículo la expresión «a los efectos de esta ley». Evidentemente, expresar el concepto de patrimonio cultural inmaterial no debe ser únicamente a los efectos de esta ley. Citaré a mi paisano Manquiña y su frase tautológica «El concepto es el concepto». No puede haber ninguna duda acerca de la pertinencia y la inclusión de la toponimia tradicional en el conjunto de bienes que tengan la consideración de patrimonio cultural inmaterial. Están ustedes a tiempo de rectificar; si no puede ser hoy aquí, háganlo en el Senado. Nuestras discrepancias no son menores, pero nuestra actitud, créannos, será positiva si allí se resuelven esas dudas, se hacen transparentes las intenciones del Gobierno y se aclara y se profundiza en democracia, sobre todo en lo que respecta al marco competencial.

Por otro lado, tengo que reseñar —y esta vez para finalizar, señora presidenta— nuestra enmienda 81, porque ustedes no pueden pretender un cheque en blanco para la redacción del texto refundido de la nueva Ley de Patrimonio. Esta Cámara tiene cosas que decir con respecto a ese texto refundido que se quiere aquilatar y así lo solicitamos en nuestra enmienda, como otros grupos también lo han hecho.

Esperamos tener tiempo en lo que resta de trámite para contemplar las transacciones que se hayan podido presentar.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Para fijación de posición, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Carreño.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 11

La señora **CARREÑO FERNÁNDEZ**: En primer lugar, quiero agradecer a todos los grupos parlamentarios, especialmente a los ponentes, que hayan participado de manera activa para que hoy pudiéramos debatir un texto mejor. En especial, quiero agradecer al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Juan de Dios, esta iniciativa.

En lo que se refiere a las comunidades autónomas, es llamativo escuchar a los distintos grupos decir que este proyecto de ley limita competencias de las comunidades autónomas o que no se quiere que las comunidades autónomas —algunas por lo menos— tengan capacidad de legislar o que existe una invasión de competencias propias de las comunidades autónomas. Nada más lejos de eso, señorías. Estamos ante un tratamiento general, en tanto que la ley se limita a perfilar un conjunto de líneas maestras que no impiden que a su vez las comunidades autónomas, en virtud de la regla de concurrencia normativa que las ampara, puedan dictar sus regulaciones específicas sobre la misma materia. Estamos ante una ley que va más allá de las competencias de las comunidades autónomas, que reconoce y protege lo que hay en cada territorio y lo que existe en cada una de las expresiones en todo el territorio español, y no olviden, señorías, que lo hace respetando las legislaciones autonómicas y sin perjuicio de que las comunidades autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, puedan ejercer su trabajo en favor de este patrimonio cultural común. Estamos ante una ley que tiene como objetivo promover la puesta en valor de la cultura común, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a las comunidades autónomas. Habrá que tener en cuenta que una competencia estatal y una competencia autonómica son una concurrencia de competencias ordenadas a la preservación y al estímulo de los valores culturales que son propios del cuerpo social desde la instancia pública correspondiente. Hemos escuchado en esta Cámara manifestaciones de la izquierda reprochando esta legislación, diciendo que se quieren convertir las expresiones artísticas singulares y únicas de un pueblo en una simple marca, la marca España, y que nuestra intención es la de dar unidad nacional a la diversidad cultural. Pues, señorías, ante estas declaraciones, el Grupo Popular manifiesta que se siente muy orgulloso de cada expresión artística en cada pueblo de cada rincón de España y que se siente también muy orgulloso de nuestra marca España y de luchar y trabajar por la unidad de la nación. Que existan bienes culturales que puedan ser acreedores a esta significación estatal no impide, en lo que puedan tener de manifestación cultural específica, autonómica o infraautonómica, que las comunidades autónomas puedan declarar, mediante sus propios procedimientos y categorías de significación, esos mismos bienes, en orden a preservar y poner en valor todas las expresiones o modulaciones particulares que se manifiesten en su ámbito territorial. El objetivo, por tanto, señorías, es la colaboración, la comunicación cultural entre el Estado y las comunidades autónomas y la de estas entre sí en materia de patrimonio histórico.

Respecto al Grupo Socialista, ustedes critican la ley no por el fondo, no por el contenido expresado, sino por la alternativa escogida. Mi grupo parlamentario confía en su apoyo favorable después de todas las aportaciones, que siempre son positivas.

En cuanto a las modificaciones introducidas, la mayoría son mejoras de redacción del texto o de adición. Otras se rechazan, puesto que esta norma, en la medida en que sienta un marco general para la protección del patrimonio cultural inmaterial, ha de ser aplicable a todas las administraciones públicas y no únicamente a aquellas que no dispongan de legislación específica propia en este ámbito.

Señorías, nuestro grupo quiere destacar en esta Comisión de Cultura la voluntad política y el gran esfuerzo de todos los grupos parlamentarios para conseguir el mayor consenso posible en el texto que hoy estamos debatiendo y espera que el interés que todos los grupos han mostrado, mejorando el texto del proyecto de esta ley, así como aceptando y transaccionando enmiendas, se traduzca en una amplia votación favorable al mismo. **(Aplausos)**.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señora Carreño, ha sido usted respetuosa y ha clavado el tiempo que le pertenecía.

Tiene la palabra el diputado del Grupo Popular, coponente y defensor de esta ley, señor López.

El señor **LÓPEZ VILABOA**: Señorías, la ley que estamos debatiendo hoy tiene un enfoque absolutamente novedoso en la legislación estatal, ya que centra su atención en la salvaguardia del patrimonio cultural de carácter inmaterial. Hay que señalar que el propio concepto de cultura siempre ha tenido una vertiente inmaterial, tal como se ha tratado de definir desde distintas ramas del saber. Podemos concebir la cultura como una forma de discurso que da razón y sentido a las cosas, como una capacidad de diálogo con el mundo o como un diálogo entre el ser humano y las cosas. Esta ley aporta la novedad de concebir esas cosas no simplemente como bienes tangibles, sino extendiendo su atención a los bienes

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 12

como actividad; dicho en la terminología al uso, pasa de los bienes exclusivamente materiales a incluir los bienes inmateriales. Esta ley es reflejo de una larga tradición de estudios etnográficos y antropológicos y fruto de un creciente aprecio hacia manifestaciones culturales que hasta tiempos muy recientes habían permanecido al margen del derecho o habían estado presentes en él de manera muy indirecta.

El texto de la nueva ley, en la línea de los compromisos internacionales firmados por España, aporta con gran claridad un nuevo concepto de los bienes del patrimonio cultural de carácter inmaterial. Los define como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio. Para concretar aún más este concepto, la ley señala algunos casos particulares, que son muestra de lo que ya era nuestro patrimonio cultural, que la ley recoge ahora y a los que presta la atención debida. Para la salvaguardia de este patrimonio cultural inmaterial, la ley señala los principios que deben guiar a las distintas administraciones públicas. Algunos de estos iluminan todo el ordenamiento jurídico, como el respeto a los derechos y deberes fundamentales o al principio de igualdad y no discriminación, y otros son más específicos en la materia, como la participación, la accesibilidad o el principio de comunicación cultural.

La ley, como ya se indica en su propio título, tiene como objeto principal la salvaguardia de este patrimonio inmaterial, y para dicho objetivo enumera instrumentos tendentes a preservarlo. En este sentido, es tema central el nuevo concepto de bienes materiales asociados, que son aquellos lugares, espacios, itinerarios y soportes materiales en los que descansan los bienes inmateriales objeto de salvaguardia. Estamos ante lugares que nos evocan algo que va más allá de lo puramente físico y ante objetos que nos transmiten realidades más profundas, fruto de los años y de la tradición. Todos podemos acordarnos ahora, en los pueblos o ciudades que más conocemos o en nuestro lugar de procedencia, de calles o plazas públicas donde desde tiempo inmemorial se desarrollan rituales festivos que serían inconcebibles en otra ubicación. El acto en sí y el lugar donde se celebra son realidades inseparables y por tanto ambos son dignos de protección. Todo ello es fruto de la tradición, palabra que procede etimológicamente del término latino *traditio*, que se refiere a la acción de transmitir una cosa, de entregar algo; la tradición como lo que pasa de unas generaciones a otras, lo que nos legaron nuestros padres, nuestros abuelos y antepasados y tenemos la obligación de transmitir en su integridad a las generaciones venideras. Por eso se recogen en la ley esas medidas de carácter educativo o una mención expresa a la transmisión, la difusión y la promoción; también medidas de información y sensibilización o una mención expresa a la garantía de disfrute público. Son medidas de salvaguardia que tratan de que el progreso, los cambios sociales y los nuevos tiempos no vayan acompañados de la desaparición de un patrimonio de valor incalculable. Refiriéndose a este tema, hay una mención a la expoliación y exportación de bienes inmateriales y la norma extiende la protección que ya existía para los bienes materiales.

Por último, quiero señalar que patrimonio inmaterial no debe significar únicamente depósito de la cultura del ayer, sino que debe proyectarse al futuro. Para este fin se conciben instrumentos como el Plan nacional de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial. Precisamente mirando al futuro, esta ley que debatimos hoy va a contribuir a reducir los riesgos y amenazas que tiene nuestro patrimonio histórico inmaterial y va a posibilitar su preservación, conservación y enriquecimiento para la generación presente y para las generaciones venideras. **(Aplausos).**

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por último, tiene la palabra el señor Ruano.

El señor **RUANO GÓMEZ**: Señorías, España es, culturalmente hablando, un proyecto democrático de convivencia en la diversidad y por eso el proyecto de Ley de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial será, tras su paso por las Cortes Generales, una ley de todos y para todos. Será una ley de todos, porque todos y cada uno de los grupos parlamentarios presentes en el Congreso verán incorporadas sus mejoras al texto legislativo inicial, con el claro objeto de perfeccionarlo en todo cuanto haya sido susceptible de mejora. Es también una ley de todos porque ofrece un tratamiento general común al patrimonio cultural inmaterial, y lo hace sin menoscabo alguno de las competencias que las comunidades autónomas poseen en esta materia. Es una ley para todos porque el texto legislativo tan solo comprende el régimen básico y los instrumentos de cooperación esenciales hacia aquellos bienes del patrimonio cultural inmaterial que presentan un carácter supraautonómico y que están referidos a elementos simbólicos y culturales compartidos por un número considerable de españoles. Es también una ley para todos porque el patrimonio cultural inmaterial recoge la creatividad de un pueblo, como es el español, que es reconocido internacionalmente por sus expresiones, sus ritos, sus creencias y sus conocimientos y destrezas

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 13

tradicionales. En definitiva, señorías, el proyecto de Ley del Patrimonio Cultural Inmaterial será una ley de todos y para todos, porque su objetivo es salvaguardar una forma de ser, de sentir y de vivir de un modo peculiar, que es distinguida y reconocida en el mundo entero como característicamente española.

Señorías, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en París en 2003 y ratificada por España el 6 de octubre de 2006, señala expresamente, en su artículo 11, que incumbe a los Estados miembros adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Este proyecto de ley, que aprobaremos hoy en esta Comisión de Cultura con competencia legislativa plena, proporciona la cobertura jurídica propia y apropiada para esta categoría del patrimonio cultural; lo hace sin perjuicio de lo que para sus respectivos ámbitos territoriales hayan acordado o puedan acordar, en el ejercicio de sus competencias, las distintas comunidades autónomas; lo hace siguiendo cinco líneas maestras, que son: primero, fijar un concepto básico y general de patrimonio cultural inmaterial; segundo, determinar los principios y derechos fundamentales implicados en dicho patrimonio; tercero, establecer los mecanismos administrativos y orgánicos de inserción del patrimonio cultural inmaterial español; cuarto, regular los instrumentos operativos de actuación, y quinto, sentar las finalidades generales que, de acuerdo con la convención de la Unesco, sirven de ayuda para una mejor salvaguardia y conocimiento del patrimonio cultural español.

Señorías, concluyo. El texto legislativo que vamos a aprobar, con sus correspondientes mejoras técnicas, es y será una ley de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, que será decididamente una ley de todos y para todos. Gracias, señorías, por su atención y por su apoyo. **(Aplausos)**.

La señora **VICEPRESIDENTA**: La verdad es que no han consumido su tiempo. Creo que la próxima vez les voy a dar menos, porque veo que no lo necesitan.

Vamos a suspender quince minutos para que el señor letrado les pase un cuadernillo de votación, pero antes quiero hacerle una pregunta a la señora Oramas, del Grupo Mixto. Hay seis enmiendas presentadas por el BNG. Como la señora Fernández no las ha venido a defender, quiero saber qué pasa con ellas.

La señora **ORAMAS GONZÁLEZ-MORO**: Se mantienen. He cometido un error, porque tenía que haber dicho que se mantenían.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Las damos por defendidas.

La señora **ORAMAS GONZÁLEZ-MORO**: Sí. Ha sido un error mío. Todas las del Grupo Mixto que no han sido defendidas por el señor Tardà o por mí se dan por defendidas.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Suspendemos la sesión durante quince minutos para que el señor letrado pueda poner en orden las enmiendas. Como habíamos dicho que íbamos a votar sobre las seis y media o las siete y todos los compañeros están en otras comisiones, reanudaremos a las seis y media. **(Pausa)**.

Señorías, los portavoces están recibiendo un cuadernillo con el orden de las votaciones. Ha venido un grupo ahora diciendo que quiere votación separada de algunas. Les ruego que si en ese cuadernillo ven que todavía tienen alguna objeción vengan a la Mesa y nos lo digan. Perdonen, ¿portavoces están de acuerdo? Señorías, por favor, un minuto de atención. ¿Se puede proceder a la votación? ¿Alguna duda en cuanto a las votaciones?

El señor **RUANO GÓMEZ**: No, no.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Esperamos un momento porque todavía hay dos portavoces que quieren pedir votaciones separadas. Señorías, lo lamento, pero hay algún portavoz que todavía quiere separar parte del bloque de las enmiendas. Les pido que tengan paciencia.

El señor **RUANO GÓMEZ**: Cinco minutos.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señorías, vamos a proceder a las votaciones. Pido a los señores portavoces, porque a última hora ha pedido separar varias enmiendas de las que estaban en conjunto, que sigan ustedes el cuadernillo que se les ha entregado para que no haya ninguna duda sobre lo que estamos votando. Empezamos la votación exactamente igual que hemos comenzado las intervenciones,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 14

de menor a mayor. Del Grupo Parlamentario Mixto, del Bloque Nacionalista Galego, sometemos a votación las enmiendas números 22 y 23.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 34; abstenciones, 1.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Procedemos a la votación de la enmienda número 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 34.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda rechazada.
Procedemos a la votación de las enmiendas números 26 y 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 1.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos a la votación de las enmiendas presentadas por el señor Tardà. Votamos las enmiendas números 61, 62 y 63.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 34.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco. Se ha pedido votación separada de la enmienda número 51.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 34.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda rechazada.
Según me dice el señor letrado, quería defender las enmiendas el proponente y por eso se están votando.

El señor **AGIRRETXEA URRESTI**: Están vivas.

El señor **RUANO GÓMEZ**: No ha aceptado la transacción.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Votamos la enmienda número 52.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda rechazada.
Pasamos a la votación de la enmienda número 53.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; en contra, 11.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada.
Enmienda número 54.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 34; abstenciones, 1.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda rechazada.
Pasamos a votar las enmiendas números 55, 56 y 57.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 34; abstenciones, 1.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar la enmienda número 58.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 34.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda rechazada.
Pasamos a votar las últimas del Grupo Parlamentario Vasco, las enmiendas números 59 y 60.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 15

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 34; abstenciones, 1.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo de La Izquierda Plural. Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda número 6.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a votar las enmiendas números 7, 8, 11, 13, 14, 16 y 20, porque se ha pedido votación separada de la número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar la número 10.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la votación de la enmienda número 12.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la votación de la enmienda número 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda número 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; en contra, 11.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada.

Pasamos a votar las enmiendas números 18 y 21.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 34.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

La última enmienda de este grupo, la número 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; en contra, 11.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada.

Pasamos al siguiente bloque de enmiendas que pertenecen al Grupo Parlamentario de Convergència i Unió. Vamos a votar las enmiendas números 28, 29, 31, 35, 38, 39, 42, 43, 46, 47 y 49.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 34.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Votamos por separado la enmienda número 30.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la votación de la enmienda número 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda rechazada.

Pasamos a la votación de la enmienda número 33.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 16

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 34.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda número 34.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.
Votamos las enmiendas número 36 y 37.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 23; abstenciones, 11.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Votación separada de la enmienda número 38.

La señora **FIGUERES GÓRRIZ**: Las enmiendas números 38 y 39 estaban votadas en el primer bloque.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Tiene razón, porque esa estaba votada en el primer bloque. Ha sido un error.

Pasamos a votar las enmiendas números 41, 44 y 45.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 34.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Por último, votamos la última enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), la número 48.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda rechazada.
A continuación pasamos a votar las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. Enmiendas números 70 y 72.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, 4.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan aprobadas.
Pasamos a la votación de las enmiendas números 71, 74, 77, 79, 80 y 81.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar la número 73.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 39; abstenciones, 1.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada.
Pasamos a votar las enmiendas número 75, 76 y 78.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA**: Quedan aprobadas por unanimidad.
Señorías, pasamos a proceder a la votación de las enmiendas transaccionales. Enmienda transaccional del Grupo Popular con la enmienda número 52 del Grupo Vasco.

El señor **RUANO GÓMEZ**: No ha aceptado la transaccional.

La señora **FIGUERES GÓRRIZ**: Ha sido rechazada, ya ha sido votada.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Pasamos a la transaccional a la enmienda del Grupo Mixto, de Coalición Canaria, de la señora Oramas, número 50.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, 4.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 764

11 de marzo de 2015

Pág. 17

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada.
Pasamos a votar la enmienda transaccional a la enmienda número 15 del Grupo Parlamentario de La Izquierda Plural.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.
Pasamos a votar la enmienda transaccional a la enmienda número 24 del Grupo Mixto, del Bloque Nacionalista Galego.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.
Pasamos a votar la transaccional a la enmienda número 40 del Grupo de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.
Señorías, pasamos ahora a votar el texto del informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 6; abstenciones, 11.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobado.
Señorías, este proyecto de ley pasará, como esta Comisión tiene competencia legislativa plena, al Senado. Antes de levantar la sesión, ruego a los portavoces que se queden porque ahora hay reunión de Mesa.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

cve: DSCD-10-CO-764